EL MAGISTERIO SORIANO

REVISTA SEMANAL DE 1.º ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

AND THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY.		TOTAL TOTAL	10022
Un año	ialur, pi. pr. pr.	4'50	pte
Un semestre		2'25	
Un trimestre.		1'15	
EL MAGISTER	RIO SORIANO y El	08.00	Carry
	umantino, combi-	TETRACTICS.	(88)
CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR O	ño	7'50	3
	adelantado.	mail.	Di.
### N. J. C.			

DIRECTOR DON VICENTE TEJERO

Se publica los miércoles.

La redacción se encarga de gestionar todos los asuntos que le encomienden los señores maestros, sin gratificación alguna—Las cartas que no acompañen sellos para la contestación, se dará ésta en la sección de correspondencia.—Los artículos se publican bajo la responsabilidad de sus autores.

Redacción y Administración, Collado 54.

FELICIDADES

EL MAGISTERIO SORIANO se las desea en el nuevo año de 1904, que está pronto á comenzar, á todos los señores Maestros y Maestras.

¿Es incumbencia suya?

El Real decreto de 2 de septiembre de 1902, en su artículo 15, dice lo que corresponde á las Juntas provinciales:

1.° Vigilar y propagar la enseñanza y velar por el cumplimiento de las leyes, reales decretos, reales érdenes y reglamentos que la regulen.

2.º Informar al Gobierno en los casos previstos en la ley y en los que les fueran consultados.

3.º Proponer las mejoras y reformas convenientes al progreso de la enseñanza.

4.6 Aprobar los presupuestos, etc.

5.° Reclamar legados, donaciones, etc.

6.º Aprobar itinerarios de visitas, etc.

7.º Acordar los íd. extraordinarios.

8.º Dar cuenta al rectorado, y en su caso al Gobierno, de las faltas que advierta, etc.

9.° Proponer premios y castigos.

10. Informar y elevar expedientes de construcción ó reparación de edificios.

11. Formar y tramitar expedientes guber-

12. Informar expedientes de reparación, sustitución, permutas y licencias.

13. Proponer la creación de escuelas.

14. Formar y aprobar los escalafones.

15. Proponer al gobernador la separación de los individuos de las juntas locales.

16. Idem para recompensas á íd.

17. Formar el censo escolar.

18. Idem la estadística íd, con el inspector

19. Acordar, dando cuenta al rectorado, la suspensión de la enseñanza en las escuelas por motivos graves y comprobados.

20. Procurar que los Ayuntamientos provean de locales con destino á escuelas para que la enseñanza no esté abandonada.

21. Llevar un libro registro de las personas dedicadas á la enseñanza.

22. Promover el establecimiento de bibliotecas, asociaciones y publicaciones.

23. Promover reuniones de maestros en épocas convenientes, etc.

24. Fomentar el establecimiento de cajas y colonias escolares, asociaciones protectoras de la enseñanza.

25. Procurar la constitución de asociaciones protectoras de la infancia y de la clase obrera para la creación de centros para albergue de nifios necesitados, etc.

Vése, pues, que en ninguno de estos diversos apartados se les dan facultades á las citadas juntas para legislar sobre escuelas de adultos, á no ser en el 1.º «velar por el cumplimiento de las leyes, decretos» etc.

Pero entendemos que, según el 8.º pudieran limitarse estas corporaciones á «dar cuenta al rectorado y en su caso al gobierno por conducto de aquél, de las faltas que adviertan en los cen"

tros de enzeñanza puestos á su cuidado, proponiendo los medios de corrección».

Lejos de eso, desde que se publicó el reglamento orgánico de 6 de julio de 1900, que en su artículo 84 dispuso habiera escuela de adultos en todas las elementales completas, vienen dando algunas todos los años disposiciones sobre ellas.

Cuál dispone que duren de octubre á abril; otra que de noviembre á marzo; unas mandan estén abiertas hora y media; otras que dos; la de acá deja al arbitrio de los maestros el cobro de retribuciones, y la de allá lo prohibe terminantemente; hay quienes recomiendan á las locales presten auxilio al Maestro, mientras que aqué llas lo dejan indefenso.....

¡Qué variedad de opiniones! No parece sino que sucede en esto lo mismo que en la cuestión de vacaciones caniculares, antes de publicarse la

ley de 16 de julio de 1887.

Para evitar esto, para saber á qué atenernos en punto tan esencial, convendría que la superioridad se fijara en ello y dispusiera la reglamentación de esas secciones de adultos en las escuelas elementales, ó que las reglamentaran las Juntas provinciales (y entonces ya sabríamos que era de su incumbencia) con arreglo á un patrón, que pudiera ser: 4.ª parte de tiempo, ó sea hora y media diaria en tres meses; derecho á 4.ª parte ó 3.º de retribución, como en las diurnas, y limitación de número (4.ª parte de la matrícula de niños) y edad, los de 13 á 20 años.

CANDIDO.

El cuidado por la educación fisica del niño en Alemania.

El niño va á la escuela muy temprano. Se le recibe en esos hermosos asilos que llevan el nombre de Kinderganten (jardines de niños). Maestras formadas por una educación especial hacen reinar allí la limpieza y la alegría. Cuidan del vestido de los niños y hacen de manera que sea apropiado á la estación. Los edificios se hallan siempre en los lugares mejor situados. Los ejercicios, los juegos, el canto, ocupan la mejor parte del tiempo. Las ciras que en la familia se marchitan, toman colores en la escuela. La sangre se renueva y las fuerzas vuelven, sobre todo en la estación de los paseos. Estas son excursiones al aire libre, más ó menos largas, según el temperamento de los niños.

Ange 201 be Language Timber to dive der eit eiter in die

Esas partidas se continúan durante las ve ciones. y entonces para los mayores como los más pequeños. Los paseos se efectúan sie pre bajo la vigilancia de maestros ó maestro Desde la mañana, interminables procesiones criaturas se dirigen hacia el bosque. Todosi c van en la espalda el saco de cuero donde of d veces, guardan sus libros y sus cuadernos; al te los llenan de provisiones de boca. Se sienten, todas partes los tambores, los pífanos, las tro petas; el canto alterna con la música. El alme zo se hace sobre la hierba ó bajo los pinos y abetos. El paseo se prolonga y la vuelta es i ni alegre como la partida. Los maestros y las ma tras se prestan con gusto á este aumento de gilancia, del cual son indemnizados por un be plemento en el salario y una prolongación del cencia y después de las vacaciones reglan car tarias.

La solicitud de las municipalidades y del 6 ta. bierno no se detiene ahí. Cada Municipalidadi cre ne, en el interior ó en la proximidad, una pla de juegos para los niños. En las ciudades e des cuidado se lleva hasta el lujo. En Bonn, pere ejemplo, en el Hofgarten, magnifico parque gime se extiende frente á la Universidad, el lugar des agradable está reservado á los niños. Encuentrint allí todo lo que desean para hacer sus diverifica nes, hasta troncos de árboles expresamente, de de saltan y trepan en completa libertad. Con de la completa libertad. palas y azadas remueven y excavan como line place. Cuando á la puesta del sol abandona sam plaza, inmediatamente se dedican los jardine ame del parque á poner todo en orden. Al día signis poes te vuelven á empezar sin que nadie les moles de c en nada. Fuera del lugar que es propiedad de l'em niños, están dispuestos los bancos en todas za, a partes del parque, bajo los grandes árboles, 10 d llevan la inscripción Kinderbank (banco para las n nos). Todos los respetan, y cuando los niños le m presentan, los mayores que los ocupan les cerril el lugar.

La educación estética

¡Lo bello! He aquí una frase que encientas todo un poema. Lo bello ha de ser ne resariame igna te lo bueno, porque el mal nunca puede ser la ellas moso, el mal ha de ser feo y repulsivo.

La educación estética, el cultivar el amorba la cia lo bello, debe ser una de las cosas que ha la enseñarse con interés en las Escuelas de nin la

sin descuidar por eso las demás materias que

comprende la primera enseñanza.

No basta que una mujer sea buena, piadosa, instruída; es conveniente que todo cuanto la rodee lleve ese sello de buen gusto que á todos cautiva y hace agradable la estancia en el hogar doméstico y no por ser pobre se está excluído de tener buen gusto.

Al honrado menestral que vuelve á su casa fatigado de su rudo trabajo ha de serle muy grato encontrar arreglada y bella su modesta casa, limpios y en orden sus sencillos muebles, perfumando la salita los blancos y olorosos zaganines ó la gallarda rosa, que lo mismo embalsaman el ambiente en búcaro de china que en rústica maceta.

Tanto en el orden moral como en el físico hay belleza.

Nada hay más bello que la mujer amante y cariñosa que con dulce acierto, calma los pesares, snaviza las asperezas y amarguras de la vida.

Si un traje limpio y elegante agrada á la vista, un carácter afable, una respuesta cariñosa recrea el alma.

No serán nunca infructuosas las lecciones que demos en ese sentido. Insensiblemente, sin darse leuenta las niñas, van adquiriendo buen gusto. elevando su espíritu, sintiendo aversión hacia el mal, hacia lo feo. Huyen de la murmuración, les desagradan las conversaciones frívolas, toman minterés por las buenas lecturas y se hacen simpálicas á quien las rodea.

Procuran que sus labores, que sus escritos, sus dibujos presenten un golpe de vista bonito; transforman el carácter, se vuelven dóciles, cariñosas. Sus respuestas son más afables, sus pensamientos más elevados, sus conversaciones más amenas, gustándolas la música, la pintura, la

Caando se las lleva á paseo no se ocupan sólo de corretear de un lado á otro, deleitanse contemplando los bellos espectáculos de la naturalea, admiran la hermosura del sol poniente cuando disuelta la luz en variadas tintas presentan las nubes caprichosos dibujos, se extasían conlemplando la inmensidad del mar, oyendo el dule murmullo del río, el armonioso piar de los parillos.

Misión elevada y noble es la del Magisterio, specie de sacerdocio en el que ha de guiarnos emprenderla, el bien que se hace á la sociedad que nos desanimen las zarzas que se encuenran en el áspero camino, sin que nos guíe más poril que dirigir con acierto el corazón de las las, para que el día de mañana sean jóvenes gnas, virtuosas y honradas, bellas sus almas, ellas sus ideas y bello cuanto las rodee.

La misión de la mujer es de paz y de amor; la ha de ser la que con cariñosa ternura llene eluz y alegría el hogar doméstico, la que mitile los pesares, la que sepa ser fuerte en las hode infortunio y ya sean padres, hermanos ó

esposo encuentren en ella dulce consuelo, compensación á las luchas de la vida. El hogar embellecido, la mujer ilustrada y amable son para el hombre que vuelve fatigado del trabajo, lo que al caminante del desierto es el oasis hermoso, en donde descansa, recupera las fuerzas y mitiga la sed.

No hemos de conformarnos con que las niñas cumplan sus deberes escolares, hemos de procurar con todas nuestras fuerzas que al salir de la Escuela lleven grabadas en el alma con huellas indelebles cuáles son los deberes sociales y entre ellos está indudablemente el tener amor á lo bello siempre que lo bello sea bueno.

PILAR FONTANILLES.

PROPUESTAS

del concurso único de septiembre de la provincia de Soria.

- D. Tomás Sanz de la Vega, que ha disfrutado el sueldo de 625 pesetas, y 36 años, 8 meses y 26 días de servicios en propiedad, propuesto para Caltojar, con 625.
- Blas Sanz Muñoz, 625; 28, 7, 20, para Magaña; con 625.
- > Francisco Romero Camarero, 625; 27, 4, 23, para Duruelo, con 625.
- · Casiano Cubillos Sanz, 625; 26, 3, 21, para Zayas de Torre, con 625.
- León García Hernández, 625; 24, 4, 8, para Villar del Río, con 625.
- Francisco Sonier Abán, 625; 24, 1, 19, para Herreros, con 550.
- Nicolás de Gregorio y Frías, 625; 21 8, 3, para Laina, con 625.
- Manuel I. Gallego Romero, 625; 21, 5, 5, para Cañamaque, con 500.
- · Hilario Romero Perdiguero, 625; 15, 2, 26, para Ines, con 500).
- » Manuel Lozano Martín, 625; 13, 3, 4, para Bayubas de Arriba, con 250.
- Dionisio Gonzalo Sanz, 625; 11, 10, 22, para Almajano, con 500.
- · Lucas de la Blanca Jiménez, 625; 7, 2, 17, para Navalcaballo, con 500.
- · Simón N. Cebrián Pérez, 625; 3, 5, 4, para Renieblas, con 500.
- Dionisio Huerta Barrera, 625; 3, 4, 28, para Valdeprado, con 500.
- · Constantino Simón Indiano, 625; 3, 4, 28, para Matasejún, con 500.
- · Santiago Martínez Vizmanes, 625; 3, 4, 13, para Ocenilla, con 450.
- · Eusebio Benito de Miguel, 625; 3, 3, 24, para Maján, con 450.

Modesto Fernández Martínez, 550; 3, 4, 29, para Povar, con 400.

» Vicente Gómez Alejandre, 500; 9, 11, 12, para

Fuentecambrón, con 450.

Vicente del Río García, 500; 3, 5, 7, para Radona, con 450.

» Victoriano Rojas Sanz, 500; 3, 5, 2, para Fuentebella, con 400.

Clemente Fernández Martínez, 400; 6, 0, 0, para-

Ucero, con 426. . Tomás Pérez Fresno, 400; 3, 5, 8, para Quintanas Rubias de Arriba, con 350.

Juan Antonio Ledesma Calabia, 400; 3, 4, 28,

para Nieva, con 400.

Pablo Fernández Carrillo, 400; 3, 4, 27, para San

ta Cruz de Yanguas, con 400. Luis Moreno García, 400; 3, 4, 27, para Suella-

cabras, con 375. Juan Recacha Sanz, 400; 3, 4, 18, para Nafria

la Llana, con 400. Nicolás de Pablo Sacristán, con 400; 2, 2, 28, para

Arguijo, con 400.

Benito Jiménez Díaz, 350; 5, 11, 2, para Riba de Escalote, con 400.

, Pedro Jarque Monleón, 350; 3, 5, 22, para Escobosa de Calatañazor, con 400.

Vicente Lacal Hernández, 350; 3, 5, 3, para Lodares del Monte, con 400.

Nicolás Moreno Rabal, 350; 3, 4, 28, para Cubo de Hogueras, con 400.

Román Lagunas de Pablo, 350; 3, 4, 24, para Torralba del Burgo, con 350.

Dionisio Gil Arnáiz, 350; 3, 3, 3, para Osonilla y Cascajosa, con 400.

David Pulido Andrade, 350; 1, 10. 7, para Bordecorex, con 400.

Ciriaco Ramos Jiménez, 350; 1, 5, 19, para Oncala, con 375.

Bernardo Baladrón Rodríguez, 325; 2, 0, 29, para Nódalo, con 350.

, Pedro Sáiz Contreras, 300; 0, 5, 4, para Rello, con 350.

Agustin Ruiz Esteban, 275; 0, 10, 24, para Fuentecantos, con 350.

Julian Núñez Alonso, 275; 0, 8, 25, para Torraño, con 350.

Juan José Rodilla Sánchez, 250; 5, 11, 10, para Buimanco, con 325.

" Marcial M. Fernández González, 250; 5, 1, 3, para Candilichera, con 300.

Crescencio Rueda Blas, 250; 2, 4, 10, para Valdemoro, con 300.

Francisco Jiménez Renedo, 250; 1, 3, 7, para La Perera, con 275.

Claudio Ramírez Medina, 250; 0, 7, 25, para Hinojosa de la Sierra, con 275.

José María Ruiz Marín, 500; 5, 0, 0, para Cara. cena, con 250. Comprendido R. O. 20 abril 1892.

Angel Moreno Suárez, 300; 1, 9, 23, para Cos. curita, con 250. Comprendido en la misma R. O.

Francisco Ivars é Ivars, con 7 años, 0 meses y 11 días de servicies interinos, para Aylloncillo, con 250.

Angel Otero Arribas, 6, 10, 2, para Borjabad, con 250.

Miguel Sobrino de la Calle, 5 10, 2, para Fuente. gelmes, con 250.

Juan Galán Tello, 5, 6, 29, para Santa Maria del Prado, con 250.

José Ané Pericé, 5, 6, 27, para Santervás del Burgo, con 250.

Manuel Millán Villanueva, 5, 5, 3, para Zayuslas, con 250.

Baltasar Sebastián Sánchez, 4, 9, 10, para Perdices, con 225.

En el próximo número publicaremos las propuestas de señoras maestras.

Sección de noticias.

Ha quedado vacante la escuela de Aldealafuente por haber tomado posesión la maestra que la desempeñaba, D.ª Gumersinda Santamaría, de la de Santa Lucia de Ocón, en la provincia de Logroño.

El Rector de este Distrito universitario ha interesale de la sección de Instrucción pública de esta provincia, la remisión de una relación de las escuelas incompletas de la misma, cuyo sueldo personal no llegue á 500 pesetas anuales, con el fin de dar cumplimiento á lo acordado al ser aprobado por las Cortes el presupuesto gentral del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Por haberse posesionado de la escuela de Gimiles (Logroño) para la que ha sido recientemente nombrala doña María Magdalena Rodríguez, ha quedado vacante la de Villanueva de Zamajón, de esta provincia.

Con motivo de las presentes vacaciones de Navidi hemos tenido el gusto de saludar á muchos maestros de esta provincia y á otros estimados paisanos que ejerce en provincias diversas.

A todos les damos la bienvenida.

Como presumiamos, y así lo hacíamos constar en el número anterior, el presupuesto de Instrucción pública ha sido también aprobado en el Sena lo sin variación el guna.

Des le el día 1.º del próximo Enero, será, pues, el ma nor sueldo de los maestros el de 500 pesetas.

Y ahera á trabajar todos sin descanso para que si breve sea un hecho la escala gradual de sueldos del sisterio.

Ha terminado en las oposiciones que se celebran a Zaragoza el ejercicio oral de las mismes.

Cartel contra la viruela. - Real orden. 10 de agosto. Ilmo. Sr.: En vista de la instancia presentada por D. Eduardo Cassu cartel titulado "La viruela y la vacunación", el Consejo de Instrucensenanza taner, en solicitud de que se le declare de ntilidad para la ción pública ha emitido el signiente dictamen;

lismo, la sffilis, y otras plagas médico-sociales, que son verdadero azotanciosos párrafos, la buena doctrina de la vacunación contra la vitanta aceptación ha tenido, tratándose de la tuberculosis, el alcohoto do la humanidad. Es un trabajo bien ejecatado en lo que al arte Castañer, pertenece al nuevo género de propaganda intuitiva, que «El cartel contra la viruela», publicado por el doctor D. Eduardo contieue, en breves y subsraela, como unico medio preservativo de eficacia probada. que respeta al texto, por lo se refiere, y,

te de que siempre hay medios para eludir la sanción penal que implica la obligatoriedad de vacunarse, falta mucho todavía para llevar la sonvicción de la effercia de la vacuna al ánimo de los despreccupados cas so acepten por convencimiento y no por imposiciones del Cédigo. ol cartel del Dr. Castañer; pero, desgraciadamente, no es así pues apary de los ignorantes, y siempre es preferible que las prácticas higiéni-Declaradas obligatorias la vacunación y revacunación de los ninos que acuden à las escuelas publicae, por disposiciones legales recientes, padiera entenderse que habría perdido interés y oportunidad

Caando apreadamos de niños á respetar y camplir los preceptos on las costumbres y un verdadero triunfo para ia ciencia. Por estas las el «Cartel contra la viruela» del Dr. D. Eduardo Castañer. de la higiene, se habrá realizado un importante é indudable razones, considera esta sección de verdadera utilidad para

Y conformandose S. M. el rey (q. D. g.) con el preinserto men, ha tenido à bien resolver como en el mismo se propone.

vinciales de Instrucción pública se recomiendo á las escuelas la ad-Es, al mismo tiempo, la voluntad de S. M., que por las juntas proquisición de ejempalres. De real ordan lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1903 .-I'mo. Sr. sabsecretario de este ministerio. G. Bugallal.-

10 de julio. - Obras de texto. - Real orden.

98 |

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propassto por la sección prime-

ra del Consejo de Instrucción pública, S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar útiles para que se expresan puedan servir de texto en la enseñanza las obras que la adjunta relación.

efac. tos. Dios guarde a V. I. machos anos. Mudrid 10 de julio de 1903.-De real orden lo digo a V. I. para su conosimiento y damás M. Allendesalazar. - Señor subsecretario de este ministerio. Relación de las obras que, de conformidad con lo propuesto por la sección primera del Consejo de Instrucción pública se declaran útiles para que puedan servir de texto en la enseñanza, por real orden de esta fecha.

- "La familia y la escuela (Estudios pedagógicos), por don Rogerio Rivas Herranz.-Zaragoza, 1901.-164 péginas.-(Para nor
- ·Tratado práctico para aprender á cortar y confeccionar toda Barcelona, 1901.-256 páginas, con figuras y patrones.-(Para norclase de vestidos, (con real privilegio), por doña María Porrera. 0. males).
- Barcelona, 1902 -146 páginas, con ilustraciones y ejercicios musica-«El libro de música y canto», por D. Juan Vancell y Rosa.les.—(Para normales).
 - 1900 «Educación nacional», por Varon de Latoor. - Madrid, -354 páginas.-(Para normales).
 - *Registro pedagógico,, por D. Rogerio Rivas Herranz; manuscrito el texto é impresos los estudos.
 - Nociones de Geografia», por D. Esteban Oca.-Primer -(Cuarta edición).-Logroño, 1901.-35 páginas. . 9
- 7.º "Elementos de Geogrefia", por D. Juan Llopis Gálvez.-Palma de Mallorca, 1901.-112 páginas.
 - "Heraldo de los niños» (Mésodo racional para la enseñanza de la lectura), por D. Luis Riucón.-Madrid, 1900,-70 páginas.

9.º Dietario escolar para escuelas y colegios de niños y niñas, per D. M. Porcel.- (Segnada edición).—Palma, 1900.—33 págiras.

10. *Cnadro gecgráfico, estadístico y administrativo de España. Por D. Carlos García Ayala.

11. Mapa de la provincia de Soria, (Una hoja en colores), por D. Anastasio González Gómez.

Aprobado por real orden de esta fecha.—Madrid 10 de julio de 1963.—El subsecretario, Marqués de Casalaiglesia.

28 de julio.-Derechos de examen.-Real orden.

Ilmo Sr.: Vista una instancia suscrita por los señores D. Francisco Hernández y D. Juan Raggio, profesores respectivamente de religión y nántica del Instituto de Alicante, solicitando respetuosamente
percibir los derechos de asignaturas oficiales abonados en metálico,
con exclusión en este reparto de los demás catedráticos que no han
intervenido en los exámenes de las mismas:

Considerando que dichos profesores no pueden ser participes en los derechos de ninguna otra asignatura fuera de la propia, por carecer de título reglamentario para tomar parte de los tribunales de examen:

Censiderando que no resultaría equitativo que habiendo efectuado ellos solos los de sus alumnos oficiales se mermasen sus derechos
de examen entrando á farticipar de un producto personas que no hubieran tenido intervención alguna entalacto, sin reciprocidad por parte suya en el reparto del acervo cemún;

S. M. el rey (q. D. g), ha dispuesto que se aplique á la distribución de los derechos de que se trata, por lo que respecta á los alumnos oficiales, el art. 15 del real decreto de 20 de julio de 1900.

De real orden lo digo á V. I. para su conecimiento. Dios guarde & V. I. muchos eños.—Madrid 28 de julio de 1903.—Bugallal.—Señor subsecretario de este ministerio.

29 de julio. - Examenes. - Real orden.

Ilmo. Sr.: Habiendo surgido dudas acerca de la interpretación que de be darse el párrafo 3.º, art. 10 del reglamento de exámenes y gra-

dos de 10 de mayo de 1901, por no especificar muchos alumnos no oficiales, al efectuar su matrícu's, si desean ser examinados por asignaturas completas ó por cursos;

S. M. ol roy (q. D. g.) ha tenido a lien resolver:

1.º Cuando los alumnos no oficiales soliciten sus matrículas en asignaturas divididas, sin hacer constar su desco de examinarse por cursos, se entenderá que optan por efectuarlo de asignatura completa.

2.º Al realizar su matrícula en estas condiciones, sólo abonarán, sin embargo, los derechos de todas clasas anejos al ourso en que se matriculen, por cadacar, trenscurrido cada curso, la matrícula correspondiente al mismo, debiendo de justificar con la presentación del resguardo de matrícula del curso anterior de la asignatura dividida, cuando no se trate del primero, que han verificado la matrícula en el curso precedente, can el fin de que antes del examen resultan abonados los derechos de todos los cursos, puesto que el párrifo 3.º, art. 10 del reglamento citado, únicamente les faculta para examinarse por asignaturas completas.

3.º El examen de asignaturas completas comprenderá el de todos los cursos de las mismas, y equivaldrá al que de otro modo habría de haberse verificado en cada uno de ellos.

De real ord in lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 29 de julio de 1903.— G. Bugallal.—Ilustrísimo señor subsecretario de este ministerio.

31 de julio.-Visitas de inspacción.-Real orden.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada por la presidencie de la diputación provincial de Jaén en 24 del actual, consultando quién debe satisfacer las dietas devengadas per el inspector de primera enseñanza en la visita extraordinaria girada por orden de la janta provincial;

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que cuando se agote el crédito consignado en los presupuestos generales del Estado para este servicio, procede se incluya en los presupuestos provinciales de las diputaciones respectivas para su abono á los interesados.

De real arden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de julio de 1903.— G. Bugallal —Ilmo. Sr. subcseretario de este ministerio. Entre los opositores declarados por el tribunal aptos para continuar los restantes ejercicios figura nuestro estimado amigo y paisano D. Sacerdote Rodrigo, á quien á la vez que le enviamos la enhorabuena, deseamos un completo triunfo al finalizar los ejercicios.

El día 21 del actual falleció en Madrid el bienhecher de los maestros, autor de la ley de Dereches pasivos, Exemo. Sr. D. Carlos Navarro Rodrigo.

El magisterio primario de España está de luto con la muerte del que en vida supo defender los derechos de la clase y aliviar las amarguras de la vejez de los maestros y la orfandad de los hijos de éstos.

¡Descanse en paz!

El Instituto Bacteriológico de Viena ha examinado diversas tintas que había motivo para creer perniciosas; ha comprobado que en la mayor parte de los tinteros de las escuelas sobre todo en les que no se tapan, existen en abundancia toda clase de microbios.

Inecuiados animaies pequeños, como conejos y ratas, perecieron éstos á los pocos días, lo que demuestra los peligros que encierra la tinta.

Se sabe por tristes ejemplos que el pinchazo de una pluma mojada de tinta ha ocasionado á veces el envene-namiento de la sangre, y por consecuencia, la muerte. Teniendo en cuenta que muches escolares tienen se funesta costumbre de meteras en la boca la pluma antes de escribir y de quitar con la lengua los borrones de tinta, causa horror e perigro que amenaza á la juventad estudiosa.

El Instituto Bacterio ógico de Viena ha creído deber avisar á la autoridad universitaria el peligro, y ésta ha comunicado á los maestros que deben enseñar á sus discipulos que no deben lievar para nada á la boca objetos manobados de tinta.

Por el rectorado del distrito se han remitido á Huesca los nombramientos hechos para la provisión de las escue las vacantes anunciadas en aquella provincia en el último concurso único.

Hasido propuesta para la escuela de Palacios Rubios, con la dotación anual de 350, en la provincia de Avila, D. Cotilde Ascasio Salvador.

Nuestro colega profesional El Maestro de Escuela, de Cuenca, anuncia en su último número la imposibilidad en que se encuentra de poder continuar en lo sucesivo la publicación.

Sentimos la determinación del apreciabla colega y la sentimos doblemente porque adivinamos las causas.

Todos los que carecemos de combinaciones nos encontramos poco más ó menos.

CORRESPONDENCIA

M. d. R.—Ausejo.—Cobrado personal diciembre, liquídas, 21-20 pesetas.

V. G -Camparañón. - Id. 11. 1d, 25'22 11.

J. A.-Cnéilar,-Id. 1d id 28:94 1d.

V. S.-Saldnero.-Id id id 58, id id .

A. G. -Sotillo .- Id id id 74'85 id.

A. S.-Miranda.-Id. id. id. 26'29 id.

E. H.-Villar del Ala.-Id. id. id. 60'61 id. A. F.-Pinilla de Caradueña. -Id. id. id. 21'02 id.

M. I. H.-Valdanzuelo.-Id. id. id. ld.

M. d. l. I.—Rábanos.—Id. id. id. id.

E. C. -Tozalmoro. - Presentadas cuentas.

M. d. R Ausejo.-Presentadas cuentas.

M. d. l. I .-- Rábanos .- Id. id.

M. S.—Sotilio-Envié recibo para cobrar personal de diciembre.

R. G.-Valduérteles.-Ni habilitado ni los Sres. M. y T, quieren satisfacer importe subscripción. Lo mejor es que usted lo envie directamente en la forma que crea más conveniente.

V. G.-Camparañón.-Presentadas cuentas.

F. S.—Agreda.—Recibida la suya y conforme. Le envío número que desea.

B. G.—La Rubia.—Sabscrita á la combinación y gracias.

P. M. G.—Talveila,—Haré le que desea en su carta pero antes es preciso que abone lo atrasado.

V. G.—Queda subsanado el error y haré cuanto en su anterior me indicaba.

J. B.—Chaorna.—Le remito retrato y taco. Presenté cuenta.

C. B.—Golmayo.—Presentada acta en la Sección de Instrucción pública.

J. L.—San Esteban.—No sabemos na la de usted y no ignora cuán gratas nos son sus noticias.

V. C. Ch - Vinnesa. - Presentadas cuentas.

AVISO

Rogamos á nuestros subscriptores que se hallen en descubierto con esta Administración, se apresuren á satisfacer las cuotas que adeudan, pues de lo contrario nos veremos en la imprescindible necesidad de retirarles la subscripción, sin perjuicio de realizar el cobro por todos los medios que la ley autoriza.

MAPA CONTRA LA TUBERCULOSIS

por el Dr. Verdes Montenegro, en tela á 5 pesetas ejemplar.

MAPA DE VIRUELA Y VACUNACIÓN.

por el Dr. Castañer en tela á 4 pesetas ejemplar. Se venden en la librería de Sbao. de V. Tejero.—Foria.

Soria,-Tip. Sebrino de V. Tejero.

MUEIVO MAPA

PROVINCIA DE SORIA

POR D. ANASTASIO GONZÁLEZ GÓMEZ

Editado por la casa de Sobrino de V. Tejero.

Declarado de texto para las escuelas por el Real Consejo de Instrucción pública.

El autor de este mapa se ha esmerado en que no quede sin sem la r ni el más insignificante lugar de la provincia con todos los det les de desfiladeros, puerto,s ríos, arroyos y lagunas.

Editado en el actual año, señala los ferrocarriles y carreteras construcción hasta el día, ventaja que lo avalora doble mente sobre los demás mapas de la provincia que con anterioridad se publicaron y por su antigüedad carecon de tan precisos datos.

La claridad es et principal distintivo de este hermoso mapa, pues se diferencian perfectamente y sin la menor confusión las ciudades villas, cabezas de distrito municipal y pueblos agregados, así como las estaciones de ferrocarriles y las poblaciones en que existe puesto de la Guardia civil.

Cada partido judicial lleva un color distinto y va litografiado á sie qe tintas, trabajo realizado por la acreditada casa de J. M. Mateu.

Véndese al precio de 4 pesetas ejemplar en papel y 9 pesetas el tela, charolado, medias cañas y anilias en la

IMPRENTA Y LIBRERIA

de

STOKERPONDENCER

SOBRIM, ODEW. TEJERO

Collado, 54.—SORIA